

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO025 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 043

Fecha: 09/08/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2016 00411	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DUBLEY MAHECHA VEGA	NACION RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	AUTO CONCEDE APELACION	08/08/2022	2
1100133 35 025 2017 00202	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALIX LILIANA GUQUETA	NACION RAMA JUDICIAL	AUTO QUE ORDENA REQUERIR	08/08/2022	
1100133 35 025 2018 00252	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EDDY JOSUE CIFUENTES AREVALO	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO	08/08/2022	
1100133 35 025 2018 00486	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PEDRO MURCIA LIZCANO	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO CONCEDE APELACION	08/08/2022	2+1CD
1100133 35 025 2019 00076	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARGARITA QUIROZ RODRIGUEZ	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO QUE ORDENA REQUERIR	08/08/2022	
1100133 35 025 2019 00124	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARTHA RUTH DURAN BARBOSA	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA	AUTO FIJA FECHA Mediante auto del 01 de agosto de 2022, se fijó fecha para adelantar la audiencia de pruebas el 04 de septiembre de 2022, sin embargo, se hace necesario corregir la fecha en atención a que por error involuntario se fijo en un día no hábil. En ese orden, se aclara que la realización de la AUDIENCIA DE PRUEBAS de que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), se llevará a cabo el día seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.), Se insta a los apoderados dentro del proceso de la referencia para que alleguen la documentación pertinente tales como poderes, sustituciones de poder, actualización de datos de contacto, número de celular, correos actualizados, solo en el evento de que hayan sufrido modificación, un (01) día antes de la realización de la audiencia... El link para la realización de la audiencia será: https://call.lifesizecloud.com/15395100	08/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2019 00212	EJECUTIVO	NUBIA IRENE HERRERA DE CANTOR	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	AUTO QUE ORDENA REQUERIR 1.- REQUERIR a COLPENSIONES para que, dentro del término de 5 días siguientes al envío del correspondiente oficio, se sirva remitir con destino a este proceso, los siguientes documentos, relativos a la señora NUBIA IRENE HERRERA DE CANTOR, identificada con cédula de ciudadanía núm. 41.753.528: a. Liquidación que sustenta las Resoluciones No. SUB 121208 de 08 de mayo de 2018 y la SUB 282214 de 29 de octubre de 2018. b. Certificación acerca de los pagos efectuados por concepto de las Resoluciones SUB 121208 de 08 de mayo de 2018 y la SUB 282214 de 29 de octubre de 2018 a la cual deberá adjuntar los correspondientes soportes. c. Certificación acerca de la suma total que fue deducida por concepto de aportes al sistema de pensiones, con motivo de las Resoluciones SUB 121208 de 08 de mayo de 2018 y la SUB 282214 de 29 de octubre de 2018. d. Certificación acerca de la liquidación de intereses moratorios realizada con fundamento en el ARTÍCULO QUINTO de la sentencia de segunda...	08/08/2022	
1100133 35 025 2019 00252	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA JULIETA TORRES TORINCON	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	AUTO CONCEDE APELACION	08/08/2022	2+4CD+1TRAS
1100133 35 025 2019 00368	EJECUTIVO	RAFAEL AMADEO RODRIGUEZ CAICEDO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL - UGPP	AUTO QUE ORDENA LIBRAR OFICIO 1.- Por Secretaría, INTÉGRESE al expediente copia electrónica completa y legible de las sentencias proferidas dentro del expediente identificado con núm. 110013335025-2012-00298-00, junto con su constancia de ejecutoria. 2.- OFÍCIESE al UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP para que, de manera inmediata y urgente, se sirva allegar al presente expediente, lo siguiente: ? Liquidación detallada que sustentó la expedición de la Resolución RDP 029717 de 25 de julio de 2017. 3.- Por Secretaría, dispóngase lo pertinente para que esta providencia sea cumplida a la mayor brevedad posible. Allegada y compilada la documental respectiva, reingrese el expediente al Despacho, para lo que en derecho corresponda.	08/08/2022	
1100133 35 025 2019 00444	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS ALEJANDRO RINCON OVELANDIA	NACION RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	AUTO	08/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2019 00447	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	IVAN MAURICIO PAEZ SIERRA	NACION-RAMA JUDICIAL-DEAJ	AUTO ADMITE DEMANDA	08/08/2022	
1100133 35 025 2019 00529	EJECUTIVO	PEDRO HERNANDO BASTIDAS CAMACHO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	AUTO QUE ORDENA REQUERIR 1.- REQUERIR a COLPENSIONES para que, dentro del término de 5 días siguientes al envío del correspondiente oficio, se sirva remitir con destino a este proceso, los siguientes documentos, relativos al señor PEDRO HERNANDO BASTIDAS CAMACHO, identificada con cédula de ciudadanía 3.924.420: a. Liquidación que sustenta la Resolución SUB 87223 de 10 de abril de 2019. b. Certificación acerca de los pagos efectuados por concepto de la Resolución SUB 87223 de 10 de abril de 2019, la cual deberá adjuntar los correspondientes soportes. c. Certificación acerca de la suma total que fue deducida por concepto de aportes al sistema de pensiones, con motivo de la Resolución SUB 87223 de 10 de abril de 2019. 2.- Por Secretaría, dispóngase lo pertinente para que esta providencia sea cumplida. Una vez vencido el lapso otorgado, reingrese el expediente al Despacho, para lo que en derecho corresponda.	08/08/2022	
1100133 35 025 2019 00533	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MONICA ANDREA CARDEÑO TOMEJIA	NACION - FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO	08/08/2022	
1100133 35 025 2020 00003	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ERIK GIOVANNI MENDEZ PEÑA	NACION RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	AUTO QUE ORDENA REQUERIR	08/08/2022	
1100133 35 025 2020 00018	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARISOL GURIERREZ HERNANDEZ	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	AUTO	08/08/2022	
1100133 35 025 2020 00021	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YENNY ANGELICA RODRIGUEZ TOCARO	NACION -FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO	08/08/2022	
1100133 35 025 2020 00024	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SONIA ASTRID SANCLEMENTE PARRADO	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	AUTO QUE ORDENA REQUERIR	08/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2020 00031	EJECUTIVO	ABELINA ARIAS DE RODRIGUEZ	UGPP	AUTO DE TRASLADO 1°. CORRER traslado a las partes y al Ministerio Público por el término común de tres (3) días, para que se sirvan presentar las alegaciones que consideren pertinentes respecto de la aludida solicitud de nulidad. 2°. Por Secretaría, infórmese al Despacho lo respectivo frente al incidente de nulidad presentado por el extremo pasivo de esta Litis. 3°. Vencido el término anterior, reingrese de inmediato el expediente al Despacho, para lo que en derecho corresponda.	08/08/2022	
1100133 35 025 2020 00034	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARLOS EDUARDO CASTAÑEDA	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	AUTO	08/08/2022	
1100133 35 025 2020 00035	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AIDA ESPERANZA MORENO	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	AUTO	08/08/2022	
1100133 35 025 2020 00047	EJECUTIVO	ABELINA ARIAS DE RODRIGUEZ	NACION MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	AUTO QUE TERMINA PROCESO POR AGOTAMIENTO DE JURISDICCION 1°. Declarar terminado el presente trámite, por carencia actual de objeto. 2°. Infórmese al apoderado del señor Moisés Moreno Afanador lo aquí resuelto, y aclárese que sus pretensiones se tramitarán bajo la cuera procesal del radicado 110013335025-2021-00237-00. 3°. Ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente, previas las constancias de rigor. Por secretaría, dispóngase lo pertinente.	08/08/2022	
1100133 35 025 2020 00052	EJECUTIVO	DORIS MORENO TORRES	LA NACION MINISTERIO DE EDUCACION FONPREMAG	AUTO QUE ORDENA REQUERIR Previo a continuar con la etapa procesal pertinente, observa el Despacho que a través de sentencia de 31 de marzo de 20221, esta Judicatura instó a las partes para que presentaran la respectiva liquidación del crédito; no obstante lo anterior, revisado el expediente digital, se evidencia que dicha liquidación no ha sido aportada. Por lo anterior, se insta a la parte ejecutante para que dé cumplimiento, so pena de dar aplicación al literal b, del artículo 317 del Código General del Proceso. Al respecto cabe resaltar que conforme a lo contenido en el artículo 446 del C.G.P., la liquidación del crédito corresponde a las partes y la intervención del Juez se limita a aprobar o modificar las mismas.	08/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2020 00064	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SANTIAGO REDONDO MAYA	NACION RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	AUTO	08/08/2022	
1100133 35 025 2020 00085	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JULIAN TOMAS ZARATE OAREVALO	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	AUTO QUE CORRIJE PROVIDENCIA	08/08/2022	
1100133 35 025 2020 00093	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DAVID LAVERDE PARRA	NACION RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	AUTO ADMITE DEMANDA	08/08/2022	
1100133 35 025 2020 00096	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LILIANA RAMIREZ CUERVO	NACION RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	AUTO	08/08/2022	
1100133 35 025 2020 00180	EJECUTIVO	ALEXANDER MAHECHA MOLINA	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA	AUTO QUE ACEPTA PRIMERO.- ACEPTAR la solicitud de retiro de la demanda presentada por la apoderada de la parte demandante, de acuerdo con expuesto. SEGUNDO.- En firme esta providencia, archívese el expediente, previas las constancias de rigor. TERCERO.- Por Secretaría, dispóngase lo pertinente.	08/08/2022	
1100133 35 025 2020 00187	CONCILIACION	ALBA ROCIO AVILA AVILA	NACION - RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	AUTO INADMITE DEMANDA	08/08/2022	
1100133 35 025 2020 00194	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HERNAN GUILLERMO CARVAJAL BECERRA	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	AUTO INADMITE DEMANDA	08/08/2022	
1100133 35 025 2020 00231	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS FELIPE PABON RAMIREZ	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	AUTO	08/08/2022	
1100133 35 025 2020 00263	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALVARO QUINCHE VANEGAS	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO INADMITE DEMANDA	08/08/2022	
1100133 35 025 2020 00302	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CAMILO ALEJANDRO ROMERO OLAITON	NACION RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	AUTO INADMITE DEMANDA	08/08/2022	
1100133 35 025 2020 00319	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LORENA MARGARITA TORRES DE LA HOZ	NACION RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	AUTO INADMITE DEMANDA	08/08/2022	
1100133 35 025 2020 00335	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALEJANDRO REYES PEREZ	LA NACION-RAMA JUDICIAL-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	AUTO INADMITE DEMANDA	08/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2020 00356	EJECUTIVO	LUCY SUSANA CAMACHO PINEDA	FONPREMAG	AUTO QUE ORDENA LIBRAR OFICIO 1.- Por Secretaría, INTÉGRESE al expediente copia electrónica completa y legible de las sentencias proferidas dentro del expediente identificado con núm. 110013335025-2015-00943-00, junto con su constancia de ejecutoria. 2.- OFÍCIESE al MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO para que se sirvan allegar los documentos relativos al cumplimiento de dichas providencias, junto con especificación, si así hubiere sido efectuado, de todos los pagos realizados por tal concepto. 3.- Por Secretaría, dispóngase lo pertinente para que esta providencia sea cumplida a la mayor brevedad posible. Allegada y compilada la documental respectiva, reingrese el expediente al Despacho, para lo que en derecho corresponda.	08/08/2022	
1100133 35 025 2021 00118	EJECUTIVO	AQMANDA JARAMILLO GIRALDO	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	AUTO QUE ORDENA LIBRAR OFICIO 1.- Por Secretaría, INTÉGRESE al expediente copia electrónica completa y legible de las sentencias proferidas1 dentro del expediente identificado con núm. 110013335025-2016-0237-00, junto con su constancia de ejecutoria. 2.- OFÍCIESE al NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A para que se sirva allegar los documentos relativos al cumplimiento de dichas providencias, junto con especificación, si así hubiere sido efectuado, de todos los pagos realizados por tal concepto. 3.- Por Secretaría, dispóngase lo pertinente para que esta providencia sea cumplida a la mayor brevedad posible. Allegada y compilada la documental respectiva, reingrese el expediente al Despacho, para lo que en derecho corresponda.	08/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2021 00122	EJECUTIVO	TRANSITO PAREJA	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	AUTO QUE ORDENA LIBRAR OFICIO 1.- Por Secretaría, INTÉGRESE al expediente copia electrónica completa y legible de las sentencias proferidas dentro del expediente identificado con núm. 110013335025-2018-00088-00, junto con su constancia de ejecutoria. 2.- OFÍCIESE al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL para que se sirvan allegar los documentos relativos al cumplimiento de dichas providencias, junto con especificación, si así hubiere sido efectuado, de todos los pagos realizados por tal concepto. 3.- Por Secretaría, dispóngase lo pertinente para que esta providencia sea cumplida a la mayor brevedad posible. Allegada y compilada la documental respectiva, reingrese el expediente al Despacho, para lo que en derecho corresponda.	08/08/2022	
1100133 35 025 2021 00220	EJECUTIVO	GUILLERMO ENRIQUE RODRIGUEZ BASTO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra el mandamiento de pago proferido por esta Judicatura el 31 de mayo de 2022. SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta determinación, por Secretaría remítase el expediente al superior para lo de su cargo.	08/08/2022	
1100133 35 025 2021 00400	EJECUTIVO	JOSE ALBERTO ROA VEGA	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	AUTO QUE ORDENA LIBRAR OFICIO 1.- Por Secretaría, INTÉGRESE al expediente copia electrónica completa y legible de las sentencias proferidas1 dentro del expediente identificado con núm. 110013335025-2017-0088-00, junto con su constancia de ejecutoria. 2.- OFÍCIESE al NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO para que se sirva allegar los documentos relativos al cumplimiento de dichas providencias, junto con especificación, si así hubiere sido efectuado, de todos los pagos realizados por tal concepto. 3.- Por Secretaría, dispóngase lo pertinente para que esta providencia sea cumplida a la mayor brevedad posible. Allegada y compilada la documental respectiva, reingrese el expediente al Despacho, para lo que en derecho corresponda.	08/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2022 00051	EJECUTIVO	LEIVY JOHANA PRIETO QUINTERO	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	AUTO QUE ORDENA LIBRAR OFICIO 1.- Por Secretaría, INTÉGRESE al expediente copia electrónica completa y legible de las sentencias proferidas dentro del expediente identificado con núm. 110013335025-2014-0746-00, junto con su constancia de ejecutoria. 2.- OFÍCIESE a la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E para que se sirva allegar los documentos relativos al cumplimiento de dichas providencias, junto con especificación, si así hubiere sido efectuado, de todos los pagos realizados por tal concepto. 3.- Por Secretaría, dispóngase lo pertinente para que esta providencia sea cumplida a la mayor brevedad posible. Allegada y compilada la documental respectiva, reingrese el expediente al Despacho, para lo que en derecho corresponda.	08/08/2022	
1100133 35 025 2022 00096	EJECUTIVO	FLOR ANGELA MUÑOZ PEREZ	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA PRIMERO: REMITIR por competencia el proceso ejecutivo presentado por Flor Alba Ángela Pérez, contra la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Gobernación de Cundinamarca - Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, a la Jurisdicción Ordinaria Laboral, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: En firme el presente auto, por secretaría déjense las constancias respectivas y cúmplase a la mayor brevedad con lo aquí dispuesto.	08/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2022 00224	EJECUTIVO	PEDRO JULIO NIÑO	U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP	AUTO QUE ORDENA LIBRAR OFICIO 1.- Por Secretaría, INTÉGRESE al expediente copia electrónica completa y legible de las sentencias proferidas dentro del expediente identificado con núm. 110013335025-2015-00500-00, junto con su constancia de ejecutoria. 2.- OFÍCIESE al UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP para que, de manera inmediata y urgente, se sirva allegar al presente expediente, lo siguiente: ? Liquidación detallada que sustentó la expedición de las Resoluciones RDP037535 del 29 de septiembre de 2017 y RDP047329 del 19 de diciembre de 2017. 3.- Por Secretaría, dispóngase lo pertinente para que esta providencia sea cumplida a la mayor brevedad posible. Allegada y compilada la documental respectiva, reingrese el expediente al Despacho, para lo que en derecho corresponda.	08/08/2022	
1100133 35 025 2022 00294	ACCIONES DE CUMPLIMIENTO	JORGE ANDRES BERRIO HERNANDEZ	SECRETARIA DE MOVILIDAD DE BELLO ANTIOQUIA	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA PRIMERO. - DECLARAR que el Circuito Judicial Administrativo de Bogotá no guarda competencia para conocer, tramitar y decidir la acción de cumplimiento de la referencia, por cuenta del factor territorial. SEGUNDO. - REMITIR inmediatamente el expediente a los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Medellín (Reparto), para lo de su competencia. TERCERO. - Por Secretaría, dispóngase lo pertinente para dar cumplimiento al presente auto.	08/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE



Giovanna Andrea Franco Rubiano
GIOVANNA ANDREA FRANCO RUBIANO
SECRETARIA